

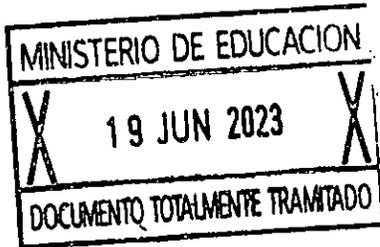


SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

[Handwritten signature]
DSE/IAS/INSTRUMENTA/PCO/POC/JRE

DETERMINA LOS MONTOS A DISTRIBUIR POR CONCEPTO DE SALDO DE RECURSOS, EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN BASAL POR DESEMPEÑO UNIVERSIDADES ART. 1° DFL (ED.) N° 4 DE 1981, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 21.516 DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2023.

Solicitud N° 3053



SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA N°

003529 19.06.2023

CONSIDERANDO:

- 1° Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
- 2° Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la Ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada Ley N° 18.956.
- 3° Que, la Ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 218; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 409, contempla recursos para la asignación "Basal por Desempeño Universidades Art. 1° DFL. (Ed.) N° 4 de 1981", que en su conjunto asciende a M\$45.530.628.-
- 4° Que, la Glosa 09 del Programa 03 antes mencionado, dispone que estos recursos se entregarán a las universidades privadas incluidas en el artículo 1° del Decreto con Fuerza de Ley N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, en los términos establecidos en el Decreto N° 40, de 2015, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.
- 5° Que, además, la mencionada Glosa 09 establece que, sin perjuicio de lo anterior, hasta un 40% de los recursos serán entregados durante el primer semestre, en proporción al porcentaje de los recursos asignados a cada institución el año anterior por este concepto.
- 6° Que, mediante los Decretos N° 26 y N° 127, ambos de 2022 y del Ministerio de Educación, se distribuyó entre las instituciones de educación superior, la totalidad de los recursos correspondientes al año 2022 por concepto de la asignación "Basal por Desempeño art. 1° DFL N° 4 (Ed.) de 1981", recursos que servirán de base para establecer la distribución de hasta un 40% de los recursos durante el primer semestre del año 2023, en proporción al porcentaje de los recursos asignados a cada institución el año 2022 por este concepto.
- 7° Que, de conformidad con lo precedentemente expuesto, mediante la Resolución Exenta N° 535, de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinaron los montos a distribuir en el marco de la asignación "Basal por Desempeño Universidades art. 1° DFL (Ed.) N° 4, de 1981", por concepto de entrega de recursos durante el primer

semestre del año 2023, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 21.516 de Presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023, montos que fueron distribuidos a las referidas instituciones de educación superior, a través del Decreto N° 25, de 2023, del Ministerio de Educación, y que correspondió a una cantidad total de M\$18.212.246.-

- 8° Que, de acuerdo con lo señalado, y habiéndose realizado la distribución de recursos del primer semestre, cumpliendo así con lo dispuesto en el inciso segundo de la Glosa 09, corresponde determinar el monto del saldo de los recursos a distribuir entre las universidades privadas incluidas en el artículo 1° del D.F.L. N°4, de 1981, Ministerio de Educación, teniendo presente las reglas establecidas en el Decreto N° 40, de 2015, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, que aprobó el reglamento que establece forma y condiciones de asignación de los recursos Basal por desempeño Universidades Art 1° DFL. (Ed.) N°4 de 1981, en adelante el reglamento, para luego distribuir dichos recursos en consecuencia mediante el acto administrativo que corresponda.
- 9° Que, según lo establecido en el reglamento, se procedió a aplicar la fórmula de distribución de recursos especificados en su artículo 3°, determinando el monto de recursos a distribuir a cada una de las universidades por los fondos restantes de la asignación "Basal por Desempeño Universidades art. 1° DFL N° 4 (Ed.) de 1981", y que resultan de la suma de los valores obtenidos en el inciso primero del artículo 3° del reglamento (Elemento mixto y Elemento de Desempeño) a los que deben deducirse los recursos asignados a la respectiva universidad durante el primer semestre mediante el Decreto N° 25, de 2023, del Ministerio de Educación, tal como lo señala el respectivo reglamento.
- 10° Que, mediante el memorándum N° 06/617, de fecha 31 de mayo de 2023, la Jefa del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, solicitó revisión de una propuesta de Resolución Exenta que determine montos de saldo de la mencionada asignación "Basal por Desempeño Universidades Art. 1° DFL. (Ed.) N°4 de 1981", año 2023, adjuntando antecedentes y señalando los montos que corresponde a cada institución.
- 11° Que, en consecuencia, y conforme lo dispone la Glosa 09 del Programa 03 citado anteriormente, corresponde a esta Secretaría de Estado dictar el acto administrativo que determine los montos a distribuir, por concepto de saldo, en el marco de la asignación "Basal por Desempeño Universidades Art. 1° DFL. (Ed.) N°4 de 1981", resultantes de la aplicación de los considerandos anteriores, y;

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública y sus modificaciones; en la Ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la Ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 218 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 409; en el Decreto N° 40, de 2015, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones; en los Decretos N° 26 y N° 127, ambos de 2022, del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 535, de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior; en el Decreto N° 25, de 2023, del Ministerio de Educación; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2, de fecha 29 de mayo de 2023, del Jefe del Departamento de Presupuesto de la División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; en el memorándum N° 06/617, de fecha 31 de mayo de 2023, de la Jefa del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Determinése los montos de recursos a distribuir, entre las universidades que se indica, por concepto del saldo de la asignación presupuestaria "Basal por Desempeño Universidades Art. 1° DFL. (Ed.) N° 4 de 1981", de conformidad a lo establecido en la Ley N° 21.516 de Presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023, según se indica a continuación:

N°	INSTITUCIÓN	M\$
1	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	5.680.197
2	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	4.199.605
3	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO	3.389.474
4	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	3.384.790
5	UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA	2.687.017
6	UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE	2.251.636
7	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO	1.662.002
8	UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE	2.141.873
9	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN	1.921.788
	Total	27.318.382

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución Exenta a las instituciones señaladas en el Artículo Primero, por medio de carta certificada enviada al domicilio de cada institución.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

- Carta certificada a Instituciones de Educación Superior.	9
- Subsecretaría de Educación Superior	1
- División de Educación Universitaria	1
- División Jurídica, Subesup	1
- División de Administración y Presupuesto, Subesup	1
- Departamento de Fortalecimiento Institucional (DFI)	1
- Oficina de Partes.	1
- Archivo.	1
Total	16